



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 30 de Noviembre del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.11.2023 17:57:01 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001628-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

El Informe N° 000657-2023-CP-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ del 29 de noviembre de 2023, remitido por la Coordinación de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Con documento que antecede, los servidores Abanto Liñan José Carlos, Apaza Guevara Mariela Teresa, Chávez Rabanal Luigui, Espada Córdova Manuel, Majuan Jimena Judith, Fernández Ortega Lennin Kelvin, Franco Argama Laura Raquel, Guevara Quezada Pamela Raquel, Herrera Espinoza Johnny, Jondéc Pereda Jhordi Francescoli, Mendoza Campos Diego Mauricio André, Palomino Salazar Vania Diana, Porras Melgar Alexis, Ramírez García Victoria Teresita, Salvador Silva Medalith Judith, Sotomayor Sotomayor John Daniel, Taboada Meza Jhamira Brillit, Tarrillo Cabrejo Rogelio, Tinco Villanueva Hasser Eduardo, Toledo Campos Carmen Maritza y Torres Sánchez Katherine Guissel, presentan su renuncia al cargo que venían desempeñando por haber resultado ganadores de los Concursos CAS 61 y 62-2023-LimaNorte, por lo que solicitan la exoneración del plazo que estipula la norma. La Coordinación de Recursos Humanos, remite las renunciaciones por Informe N° 000657-2023-CRH-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ, recomendando exonerar el plazo de preaviso solicitado, según el detalle que precisa.

Segundo.- Para el caso, conviene tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 el cual regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que en su artículo 5° señala: *"El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia"*¹; asimismo, establece en el artículo 10° que: **"El contrato administrativo de servicios se extingue por: (...) c) Renuncia. En este caso el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado (...)"** (resaltado agregado).

Tercero.- Bajo ese contexto normativo, se entiende que es atribución del empleador exonerar (o no) el plazo de los treinta (30) días de anticipación para la comunicación escrita por parte de los servidores; por tanto, corresponde evaluar los pedidos de exoneración del plazo que solicitan.

Cuarto.- Asimismo, es pertinente tener en cuenta que por Oficio Circular N° 000065-2023-GRHB-GG-PJ, la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, remite a los Administradores de Sedes de las Cortes Superiores del país, precisiones sobre la exoneración del plazo de ley en caso de renuncia presentada por los Trabajadores del Poder Judicial y señala se debe: *"brindar facilidades de aceptación y aprobación de exoneración del plazo en caso de renuncia de forma inmediata, en los casos de que la renuncia haya sido motivada por razón de que el trabajador haya resultado ganador de un concurso público del Poder Judicial, considerando que sus nuevas labores serán desempeñadas en la misma institución, con el objeto de generar eficiencia en los procesos de selección en el Poder Judicial"*.

Quinto.- En ese sentido, resulta necesario considerar que las solicitudes se sustentan en motivos de crecimiento laboral en esta sede judicial; asimismo cuentan con la opinión favorable de la Coordinación de Recursos Humanos, por lo que bajo el criterio de razonabilidad y tomando en

¹ Artículo modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31131, publicada el 09/03/2021.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

consideración que *continuarán prestando labores en esta sede judicial*, puede acogerse los pedidos de exoneración de plazo solicitado.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al suscrito por el artículo 90° inciso 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ACEPTAR, el pedido de exoneración del plazo solicitado por los/as siguientes servidores/as, adscritos/as al régimen laboral del Decreto Legislativo N°. 1057; y en consecuencia su renuncia a partir de su último día de labores efectivas, conforme al siguiente cuadro:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CONDICIÓN LABORAL	MOTIVO	ÚLTIMO DÍA DE LABORES
ABANTO LIÑAN JOSE CARLOS	ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA	DETERMINADO	CAS N°62-2023CSJLN	30/11/2023
APAZA GUEVARA MARIELA TERESA	SERVICIO DE INDIZACIÓN (METADATA) PARA LINEA DE PROCESO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS (MICROFORMAS DIGITALES)	INDETERMINADO	CAS N°61-2023CSJLN	30/11/2023
CHAVEZ RABANAL LUIGUI JUNIORS	ASISTENTE DE CUSTODIA Y GRABACIÓN	INDETERMINADO	CAS N°62-2023CSJLN	30/11/2023
ESPADA CORDOVA MANUEL	ASISTENTE JURISDICCIONAL	INDETERMINADO	CAS N°62-2023CSJLN	30/11/2023
ESPINOZA MAJUAN JIMENA JUDITH	ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO	DETERMINADO	CAS N°62-2023CSJLN	30/11/2023
FERNANDEZ ORTEGA LENNIN KELVIN	ASISTENTE DE CUSTODIA Y GRABACIÓN	DETERMINADO	CAS N°62-2023CSJLN	30/11/2023
FRANCO ARGAMA LAURA RAQUEL	ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO	DETERMINADO	CAS N°62-2023CSJLN	30/11/2023
GUEVARA QUEZADA PAMELA RAQUEL	ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO	DETERMINADO	CAS N°62-2023CSJLN	30/11/2023
HERRERA ESPINOZA JOHNNY VALENTIN	ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA	INDETERMINADO	CAS N°62-2023CSJLN	30/11/2023
JONDEC PEREDA JHORDI FRANCESCO	ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA	DETERMINADO	CAS N°62-2023CSJLN	30/11/2023
MENDOZA CAMPOS DIEGO MAURICIO ANDRE	ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA	DETERMINADO	CAS N°62-2023CSJLN	30/11/2023
PALOMINO SALAZAR VANIA DIANA	ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA	DETERMINADO	CAS N°62-2023CSJLN	29/11/2023
PORRAS MELGAR ALEXIS	ASISTENTE DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	INDETERMINADO	CAS N°62-2023CSJLN	30/11/2023
RAMIREZ GARCIA VICTORIA TERESITA	ASISTENTE JURISDICCIONAL	DETERMINADO	CAS N°61-2023CSJLN	01/12/2023
SALVADOR SILVA MEDALITH JUDITH	ASISTENTE JURISDICCIONAL	INDETERMINADO	CAS N°62-2023CSJLN	30/11/2023
SOTOMAYOR SOTOMAYOR JOHN DANIEL	ASISTENTE DE CUSTODIA Y GRABACIÓN	INDETERMINADO	CAS N°62-2023CSJLN	30/11/2023
TABOADA MEZA JHAMIRA BRILLIT	ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA	DETERMINADO	CAS N°62-2023CSJLN	30/11/2023
TARRILLO CABREJO ROGELIO	RESGUARDO, CUSTODIA Y VIGILANCIA	DETERMINADO	CAS N°62-2023CSJLN	30/11/2023
TINCO VILLANUEVA HASSER EDUARDO	COORDINADOR DE CAUSA / AUDIENCIA	DETERMINADO	CAS N°62-2023CSJLN	29/11/2023
TOLEDO CAMPOS CARMEN MARITZA	ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA	INDETERMINADO	CAS N°62-2023CSJLN	30/11/2023
TORRES SANCHEZ KATHERINE GUISEL	ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA	INDETERMINADO	CAS N°62-2023CSJLN	29/11/2023





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Artículo Segundo: PRECISAR que la aceptación de las renunciaciones no implica de modo alguno la exoneración de los procesos administrativos que tengan o pudieran tener por cualquier hecho producido durante la vigencia de su vínculo laboral con la CSJ de Lima Norte, dejándose sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución administrativa.

Artículo Tercero: PRECISAR que los servidores deberán realizar la entrega de cargo a su Jefe Inmediato Superior bajo responsabilidad funcional, conforme a las consideraciones señaladas en la Resolución Administrativa N°. 225-2022-GG-PJ, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Cuarto: DISPONER que la Coordinación de Recursos Humanos realice las gestiones correspondientes para convocar los presupuestos CAS de los renunciados, conforme a la normativa vigente, teniendo en cuenta la fecha de aceptación de renuncia.

Artículo Quinto: PONER a conocimiento la presente a la Gerencia de Recursos Humanos del Poder Judicial, a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Administración del Módulo Penal Central de la CSJ de Lima Norte, así como de la interesada para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/sds

